



**ALCALDÍA
SAN MARTÍN
DE LOS LLANOS**

Municipio de San Martín de los Llanos
Alcaldía Municipal
Secretaría de Planeación – Enlace Educación

S.P.M/C.E/439-2026.

San Martín de los Llanos-Meta, 19 de mayo de 2026.

Miembros

COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR MUNICIPAL

Municipio de San Martín de los Llanos, Meta

La ciudad

Asunto: Socialización boletín N° 1 – Ejecución Plan Alimentación escolar Vigencia 2026.

Cordial Saludo,

Mediante la presente me permito socializarles el boletín N° 01 de la ejecución del Plan de Alimentación Escolar – PAE – Vigencia 2026, con el fin de dar cumplimiento y ya que hace parte integral en atención a dar cumplimiento a los lineamientos de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender - UApA, expidió la Resolución No. 0003 del 07 de enero de 2026 siendo modificada por la Resolución 0155 del 008 de abril de 2026 "Por la cual se ajustan algunos contenidos de los documentos técnicos y operativos que hacen parte de la Resolución 003 del 07 de enero de 2026, por medio de la cual se establecen los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los estándares y la Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE y se dictan otras disposiciones". y en su "Anexo 7 – Participación Ciudadana" establecen acciones orientadas a promover la cultura de la transparencia y el seguimiento a la prestación del servicio.

De esta manera, queremos hacer extensivo el avance en a la ejecución del PAE municipal, dentro de los términos y cronograma establecido. Para ello se hace la divulgación a través del presente comité, a las juntas de acción comunal de la zona rural en el área de influencia como en las carteleras municipales.

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes,

Atentamente,

MARIA JOSÉ LUNA CHAVÉS

Secretaria de Despacho / Planeación

Secretaría de Planeación

Alcaldía Municipal San Martín de los Llanos, Meta

Correo: planeacion@sanmartin-meta.gov.co

Celular: 314 295 2747

Elaboró	Revisó	Aprobó
ANDREA CAROLINA AGUAS GARCIA	CARLOS ANDRÉS CAAMAÑO COHECHA	MARIA JOSÉ LUNA CHAVES
Cargo: AUXILIAR ADMINISTRATIVA / SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	Cargo: ENLACE DE EDUCACIÓN MUNICIPAL / CPS 024 DE 2026	Cargo: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
Firma:	Firma:	Firma:

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos

www.sanmartin-meta.gov.co

Email: enlaceeducacion@sanmartin-meta.gov.co



**PLAN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS, META
VIGENCIA 2026**

El municipio de san martín de los Llanos, bajo el liderazgo del señor alcalde **JOHN GERMÁN RAMIREZ HERNÁNDEZ**, desde su primer día de gobierno, se ha comprometido con el sector educación del municipio tanto en la zona urbana como rural, con el fin de garantizar el acceso y derecho a la educación en todos sus niveles, garantizando que toda la población académica tenga acceso a la educación.

Para ello, el municipio se ha comprometido desde el día uno del calendario académico emitido por la Secretaría de Educación del Meta para la vigencia 2026, emitido bajo la Resolución N° 5342 de 28 de octubre de 2025 "Por medio de la cual se establece el Calendario Académico del año lectivo 2026, para los Establecimientos Educativos oficiales que prestan el servicio público educativo en los niveles de preescolar, básica y media ubicados en los municipios no certificados a cargo del Departamento del Meta, ubicados en los municipios no certificados a cargo del Departamento del Meta", se garantice el plan de alimentación escolar en la zona rural del municipio.

De esta manera y para dar cumplimiento a este proceso, se adelantó el proceso de selección abreviada mínima cuantía SAMC N° 012 de 2025¹, por medio de cual se contrató el objeto denominado "GARANTIZAR LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-PAE DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES CON MATRÍCULA OFICIAL EN EL SIMAT DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS, VIGENCIA 2026", el cual se suscribió bajo el Contrato de Suministros N° 267 de 2025 y dio inicio a la ejecución del plan de alimentación escolar para la vigencia 2026.

Este boletín hace parte integral en atención a dar cumplimiento a los lineamientos de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender - UApeA, expidió la Resolución No. 0003 del 07 de enero de 2026 siendo *modificada por la Resolución 0155 del 008 de abril de 2026 "Por la cual se ajustan algunos contenidos de los documentos técnicos y operativos que hacen parte de la Resolución 003 del 07 de enero de 2026, por medio de la cual se establecen los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los estándares y la Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE y se dictan otras disposiciones"*.

Lo anterior, en atención a su "Anexo 7 – Participación Ciudadana" de la mencionada resolución, donde establecen acciones orientadas a promover la cultura de la transparencia y el seguimiento a la prestación del servicio. Dentro de estos mecanismos se encuentran las Mesas Públicas, las cuales deberán ser convocadas, lideradas y desarrolladas por cada Entidad Territorial como mínimo en dos oportunidades durante la vigencia del calendario académico.

¹ <https://acortar.link/zjgQAF>



En este contexto, a la fecha en el seguimiento permanente que se le realiza a este proceso, para verificar el cumplimiento de su **ejecución física y financiera**, se establece que lleva un **avance de 22,80% financiero** y un **avance físico del 22,80%**, entregadas **12.997 raciones industrializadas** a corte del **02 de mayo de 2026**, de las **57.000 raciones industrializadas con 55 días de ejecución del contrato en mención, el cual se realizó para la vigencia 2026.**

Las sedes educativas de la zona rural adscritas al Centro Educativo Camoita, ubicadas en el municipio de San Martín de los Llanos (Meta), hacen parte integral de la cobertura oficial del Programa de Alimentación Escolar (PAE), estrategia orientada a garantizar el acceso, permanencia y bienestar de la población estudiantil matriculada en el sector rural. Actualmente, el Centro Educativo Camoita articula la atención de trece (13) sedes educativas rurales dispersas geográficamente en diferentes veredas del municipio, las cuales son beneficiarias del programa, asegurando la prestación del complemento alimentario conforme a los lineamientos técnicos, administrativos y operativos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y las entidades territoriales competentes. Esta cobertura permite atender de manera diferencial a la población estudiantil rural, contribuyendo al fortalecimiento de las condiciones nutricionales, la disminución de la deserción escolar y el mejoramiento de los indicadores de permanencia educativa en el territorio.

Se relacionan a continuación las sedes beneficiarias del programa.



NOMBRE ESTABLECIMIENTO O CENTRO EDUCATIVOS	TIPO DE RACIÓN CONTRATADA
CENTRO EDUCATIVO CAMOITA – SEDE SIMON BOLIVAR	RACIÓN INDUSTRIALIZADA
CENTRO EDUCATIVO CAMOITA – SEDE LA PASCUALERA	RACIÓN INDUSTRIALIZADA
CENTRO EDUCATIVO CAMOITA – SEDE GUALAS	RACIÓN INDUSTRIALIZADA
CENTRO EDUCATIVO CAMOITA – SEDE DIVINO NIÑO	RACIÓN INDUSTRIALIZADA
CENTRO EDUCATIVO CAMOITA – SEDE SANTA HELENA ALTO	RACIÓN INDUSTRIALIZADA
CENTRO EDUCATIVO CAMOITA – SEDE CAMILO TORRES	RACIÓN INDUSTRIALIZADA
CENTRO EDUCATIVO CAMOITA – SEDE CHAPARRAL	RACIÓN INDUSTRIALIZADA
CENTRO EDUCATIVO CAMOITA – SEDE LA CASTAÑEDA	RACIÓN INDUSTRIALIZADA
CENTRO EDUCATIVO CAMOITA – SEDE BUENOS AIRES	RACIÓN INDUSTRIALIZADA
CENTRO EDUCATIVO CAMOITA – SEDE GUADUALITO	RACIÓN INDUSTRIALIZADA
CENTRO EDUCATIVO CAMOITA – SEDE GABRIEL GARCÍA MARQUEZ	RACIÓN INDUSTRIALIZADA
CENTRO EDUCATIVO CAMOITA – SEDE BRISAS DEL CAMOA	RACIÓN INDUSTRIALIZADA
CENTRO EDUCATIVO CAMOITA – SEDE LA GUARDIANA	RACIÓN INDUSTRIALIZADA

De esta manera, encontramos que más de 245 estudiantes de estas sedes educativas cuentan con su apoyo alimentario bajo los parámetros nutricionales establecidos en el desarrollo y formación de sus procesos académicos con corte a mayo de 2026 teniendo en cuenta cubrir la cobertura emitida por el SIMAT y la Secretaría de Educación Departamental del Meta.

Con esto seguimos fortaleciendo el sector educación, garantizado los procesos de formación y le seguimos cumpliendo a nuestras niñas, niños, y adolescentes de nuestra comunidad académica del municipio, buscando siempre bajo el liderazgo del señor alcalde, cerrar las brechas sociales del acceso a la educación en la zona rural del territorio.

Se expide para la comunidad en general, el día 15 de mayo de 2026.

MARIA JOSÉ LUNA CHAVES
Secretaría de Despacho/Planeación
Alcaldía Municipal de San Martín de los Llanos, Meta
Correo: planeacion@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 314 2952747